



ECONOMÍA POLICÍA MUNICIPAL

El Supremo dictamina que los policías municipales no pueden ejercer siendo interinos

AGENCIAS | REDACCIÓN 26/06/2019

Esta sentencia afecta a 610 agentes de la CAV. Los sindicatos han exigido que se pongan en marcha Ofertas Públicas de Empleo para que los agentes se integren como funcionarios de carrera.

[Compartir 0](#)

La sección cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado una sentencia en la que señala que "no resulta ajustado a derecho" el nombramiento de agentes de la Policía Local en régimen de interinidad, lo que afectaría a 610 policías de la CAV.

En su resolución judicial, con fecha 14 de junio de 2019, el Supremo rechaza los recursos de casación presentados por el Ayuntamiento de Santurtzi y el Gobierno Vasco contra la sentencia de 15 de diciembre de 2016 dictada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (TSJPV), que consideró "ilegal" la contratación de cuatro agentes interinos realizada por el Consistorio vizcaíno en 2014.

Un funcionario de la Policía Local de Santurtzi interpuso recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones del Ayuntamiento de Santurtzi por las que se dispuso el nombramiento de cuatro agentes de la Policía Local en régimen de interinidad, con motivo de la existencia de plazas vacantes.

También denunció el acuerdo de la Directora General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias por el que se convocó un procedimiento de selección para la creación de una bolsa de agentes interinos, y el Convenio de Colaboración suscrito entre el Consistorio y dicha Academia para efectuar los correspondientes nombramientos en régimen de interinidad.

La resolución del Supremo cita una sentencia del Tribunal Constitucional que recalca que la policía local "no solo tiene naturaleza de fuerza y cuerpo de seguridad integrada por funcionarios al servicio de la Administración local, sino también funciones públicas que implican el ejercicio de autoridad, razón por la cual su desempeño se reserva exclusivamente

a personal funcional".

Según indica la sentencia del Supremo, "ninguna duda había respecto a que existía ya una reserva legal respecto a los puestos de policía local que debían ser cubiertos por funcionarios, por lo que la inclusión en el 2013 en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local del término "de carrera", da a entender una mayor restricción al concepto".

En consecuencia, afirma que, tras la modificación del artículo 92.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, "no resulta ajustado a derecho el nombramiento de agentes de la Policía Local en régimen de interinidad, dada la regulación especial de la norma", lo que fija como doctrina, por no que no cabe recurso contra esta sentencia.

ErNE insta a convocar oposiciones

El sindicato ErNE ha destacado que la sentencia afecta a 610 policías municipales interinos que están ejerciendo esta labor en la Comunidad Autónoma Vasca, y a un total de 30.000 en el conjunto del Estado.

El secretario general Roberto Seijo ha indicado que tras esta resolución, los ayuntamientos tienen un plazo de dos meses para ejecutar la sentencia, por lo que, en principio, hasta el 25 de agosto pueden mantener esta interinidad de los guardias urbanos, aunque "también pueden mandar posteriormente un suplicatorio al alto tribunal alegando necesidades de seguridad pública para alargar la actual situación, pero no por un periodo largo".

"La responsabilidad de la actual situación es de los gestores de los ayuntamientos, que conocían las consecuencias que podía tener una sentencia del Tribunal Supremo. Ellos son los responsables de una posible falta de personal", ha insistido.

Por ello, ha instado a los ayuntamientos a convocar "cuanto antes mejor" Ofertas Públicas de Empleo, en las que cuente como mérito el trabajo realizado por los interinos para que se puedan integrar como funcionarios de carrera en la Policía Local, y acabar así con la "precariedad".

En este sentido, ha denunciado el "vicio" de las instituciones públicas de mantener a través de bolsas de trabajo interinos en puesto de trabajo que "deben ser estables, teniendo esto mayor repercusión en la Policía, por la idoneidad de las personas que deben llevar el ejercicio de la fuerza y la seguridad pública". "Estas personas tienen que ser por ley funcionarios de carrera, pasando la correspondiente oposición", ha recalcado.

ELA exige que se consoliden los puestos de trabajo

ELA ha exigido a los ayuntamientos y el Gobierno Vasco que ponga en marcha de manera inmediata procesos de consolidación de los puestos de trabajo de cientos de policías municipales interinos.

Para el sindicato, este fallo repercute "directamente" en todas las policías municipales de la CAV, ya que a día de hoy existen "cientos de policías municipales en situación de interinidad". "En torno al 30% de los trabajadores es interino en nuestros ayuntamientos", ha apuntado.

En un primer análisis realizado por los servicios jurídicos de ELA, confirma que "no se va a poder ejercer de policía municipal siendo interino". "De entrada no afecta a la situación laboral de los trabajadores interinos actuales, aunque sí afecta directamente a los servicios y funciones que estos realizan a diario en sus puestos de trabajo", ha advertido.

ELA ha venido denunciando y movilizándose en los últimos años ante la decisión de los gobernantes por la "precariedad" del empleo en la Policía local. "Prueba de ello ha sido la apuesta por la bolsa de interinos y la [OPE conjunta](#) que ha sido auspiciada por el Gobierno Vasco y apoyada por innumerables ayuntamientos vascos que ha llevado a una interinidad en la Policía Municipal que supera el 30%", ha agregado.

Además, ha advertido de que la [Ley de Policía](#) que está a punto de aprobarse en el Parlamento Vasco, incorpora la figura del funcionario interino, por lo que "de entrada, esta futura Ley sería contraria a esta sentencia y además no da la solución a la situación de interinidad e inestabilidad de los trabajadores, sino que la perpetúa".

ELA ha anunciado que exigirá y peleará en todos y cada uno de los ayuntamientos por un empleo "estable" en la Policía Municipal, consolidando a los trabajadores actuales hasta llegar a una situación de 0 interinidad.